

## EL FCTC EXIGE POLÍTICAS EFECTIVAS DE AMBIENTES LIBRES DE HUMO

El Convenio Marco para el Control del Tabaco (FCTC) (tratado internacional de control del tabaco) exige a todas las naciones ratificadoras que adopten políticas efectivas de ambientes libres de humo. Específicamente, el Artículo 8 del FCTC establece que:

- *"Las partes reconocen que la ciencia ha demostrado de manera inequívoca que la exposición al humo del tabaco es causa de mortalidad, morbilidad y discapacidad". (Artículo 8.1 del FCTC).*
- *"Cada Parte adoptará y aplicará, en áreas de la jurisdicción nacional existente y conforme determine la legislación nacional, medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y/u otras medidas eficaces de protección contra la exposición al humo de tabaco en lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos, y promoverá activamente la adopción y aplicación de esas medidas en otros niveles jurisdiccionales". (Artículo 8,2 del FCTC).*

Estas obligaciones legales vinculantes se aplican en la actualidad a más de 150 países que han ratificado el FCTC, lo que representa más del 80 por ciento de la población mundial.<sup>1</sup>

Lograr un total cumplimiento del Artículo 8 demandará un control estricto y un apoyo efectivo por parte de las organizaciones civiles de la sociedad en muchos países.

### Las pautas de implementación aclaran el significado del Artículo 8 del FCTC

Los estados miembro del FCTC han adoptado unánimemente pautas de implementación que deben seguir los países en cumplimiento de las obligaciones del FCTC establecidas por el Artículo 8.<sup>2</sup> Las pautas establecen que:

- "Las medidas efectivas para proporcionar protección contra la exposición al humo del tabaco, según lo establece el artículo 8 del Convenio Marco para el Control del Tabaco de la OMS, exigen la completa eliminación del consumo de cigarrillos y del humo del tabaco en un espacio o entorno particular para crear un ambiente que cumpla con las leyes de ambientes 100% libres de humo".
- "Los enfoques que no sean los de las leyes de ambientes 100% libres de humo, como los que incluyen ventilación, la filtración de aire y el uso de áreas designadas para fumar han demostrado reiteradamente que son ineficientes y hay evidencia contundente, científica y de otras índoles, de que el diseño de enfoques no protege contra la exposición al humo del tabaco".
- "Todas las personas deberían estar protegidas contra la exposición al humo del tabaco. Todos los lugares de trabajo cerrados y los espacios públicos cerrados deberían estar libres de humo".
- "Se necesita una legislación que proteja a las personas contra la exposición al humo de tabaco. Se ha demostrado en repetidas ocasiones que la adopción voluntaria de políticas de ambientes libres de humo es ineficaz y no ofrece una protección

adecuada. Para ser eficaz, la legislación debe ser simple, clara y de obligado cumplimiento”.

- “Una buena planificación y recursos adecuados son esenciales para la aplicación y observancia satisfactorias de una legislación que propicie entornos libres de humo de tabaco”.
- “La sociedad civil tiene un papel decisivo a la hora de apoyar y asegurar el cumplimiento de las medidas encaminadas a lograr ambientes libres de humo, y debe participar como asociado activo en el proceso de elaboración, aplicación y observancia de la legislación”.

---

<sup>1</sup> World Health Organization, 5 October 2007. Updated Status of the WHO Framework Convention on Tobacco Control. Available at <http://www.who.int/tobacco/framework/countrylist/en/index.html>. Accessed on 11.01.2007

<sup>2</sup> ‘Adoption of the guidelines for implementation of Article 8’. World Health Organization, Conference of the Parties to the WHO Framework Convention on Tobacco Control, second session, decision FCTC/COP2(7). Available at: [http://www.who.int/gb/fctc/PDF/cop2/FCTC\\_COP2\\_DIV9-en.pdf](http://www.who.int/gb/fctc/PDF/cop2/FCTC_COP2_DIV9-en.pdf). Accessed 11.01.07